



**TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**

EXP. N.º 02040-2021-PA/TC  
LIMA  
FRANCISCO HUALLPA MAMANI

## **AUTO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**

Lima, 27 de noviembre de 2024

### **VISTA**

La solicitud de fecha 11 de julio de 2024, presentada por la letrada Roxana Marleny Ramos Quispe, abogada de don Francisco Huallpa Mamani; y

### **ATENDIENDO A QUE**

1. Mediante escrito de fecha 11 de julio del año en curso, la abogada del demandante solicita que se tenga por cumplida la Regla Sustancial 6 establecida en el precedente sentado en la Sentencia 01301-2023-PA/TC (precedente Paucará Sotomayor), para lo cual presenta el informe médico [de] otorrinolaringólogo de fecha 9 de julio del año corriente y la audiometría de la misma fecha.
2. La presentación de los mencionados documentos no es admisible, puesto que la Regla Sustancial 6 no resulta aplicable a los procesos de amparo que se encontraban en curso antes de que entrara en vigencia el precedente Paucará Sotomayor, sino para las demandas de amparo que se presentaran a partir del décimo día siguiente a su publicación.
3. Por otro lado, los exámenes auxiliares que exige dicha regla sustancial tienen que haberse realizado por médicos especialistas designados por la comisión médica evaluadora y ser parte —con los otros exámenes que se requieren para diagnosticar la enfermedad profesional— de la evaluación médica practicada y supervisada por la comisión; y, obviamente, formar parte de la historia clínica que respalda el certificado médico que aquella emitió y que el demandante presente como anexo de la demanda. Por consiguiente, no se pueden admitir exámenes auxiliares practicados por médicos particulares y, menos aún, con la finalidad de complementar o suplir omisiones en la historia clínica.





**TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**

EXP. N.º 02040-2021-PA/TC  
LIMA  
FRANCISCO HUALLPA MAMANI

Por estas consideraciones, el Tribunal Constitucional, con la autoridad que le confiere la Constitución Política del Perú,

**RESUELVE**

Declarar **IMPROCEDENTE** la presentación del informe médico [de] otorrinolaringólogo y de la audiometría.

Publíquese y notifíquese.

SS.

**GUTIÉRREZ TICSE  
MORALES SARAVIA  
DOMÍNGUEZ HARO**